

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

002746

-6 JUL 2007

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "DIAGNOSTIYA LIMITADA", con matrícula mercantil No 01650329 del 25 de octubre de 2006 y NIT 900117669-5, con domicilio en la ciudad de Bogotá, departamento de Cundinamarca, rrepresentada legalmente por el señor Mario Robayo Quintero con cédula de ciudadanía No. 19.339.241 como Centro de Diagnostico Automotor Clase B, con dos líneas de inspección para vehículos livianos"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 2200 y 5600 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005 modificada por la Resolución 2200 del 30 de mayo de 2006, del Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transitan por el territorio Nacional.

Que en el Artículo 3 de la citada Resolución 2200 se establecieron los requisitos para el trámite de habilitación de los Centros de Diagnostico Automotor interesados en la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de gases ante el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -.

Que los Ministerios de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante Resolución No. 5600 del 19 de diciembre de 2006, determinaron las características del "Formato Uniforme de los resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases" y las del Certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases de conformidad con el Artículo 53 de la ley 769 de 2002 "Formato Uniforme de Resultados y el Certificado de las Revisiones Técnico-mecánica y de Gases

Que el señor Mario Robayo Quintero, con cédula de ciudadanía No. 19.339.241 en calidad de representante legal del establecimiento de comercio "DIAGNOSTIYA LIMITADA", con matrícula mercantil No 01650329 del 25 de octubre de 2006 y NIT 900117669-5, representada legalmente por el señor Mario Robayo Quintero, con cédula de ciudadanía No. 19.339.241, con domicilio en la Carrera 73 A No. 77A-70 de la ciudad de Bogotá, departamento de Cundinamarca, solicitó a esta Subdirección, la habilitación como Centro de Diagnostico Automotor del mencionado establecimiento de comercio.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la resolución 2200 de 2006, para efectos de la habilitación del Centro de Diagnostico Automotor.

R. M. Robayo

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "DIAGNOSTIYA LIMITADA", con matrícula mercantil No 01650329 del 25 de octubre de 2006 y NIT 900117669-5, con domicilio en la ciudad de Bogotá, departamento de Cundinamarca, representada legalmente por el señor Mario Robayo Quintero, con cédula de ciudadanía No. 19.339.241 como Centro de Diagnostico Automotor Clase B, con dos líneas de inspección para vehículos livianos"

Que en cumplimiento de los requisitos de la resolución 2200, el establecimiento de comercio aporta los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud suscrita por el representante legal, señor Mario Robayo Quintero
- ✓ Estructura Organizacional de la empresa
- ✓ Relacion del Personal con las constancias de capacitacion en la revision tecnico mecanica.
- ✓ Relacion de los equipos para la prestacion del servicio
- ✓ Cámara de Comercio de Bogota del 13 de junio de 2007
- ✓ Certificado de uso del suelo No. 15848 del 19 de julio 2006, Licencia de construcción LC 07-5-0722, expedido por la Curaduría Urbana No. 5 de Bogotá.
- ✓ Póliza de responsabilidad civil extracontractual Nos 4000037 expedida por Seguros Generales S.A.
- ✓ Resolución 1845 del 4 de julio de 2007 por medio de la cual se otorga certificación ambiental, expedida por la Secretaria Distrital Ambiental de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
- ✓ Certificado de Conformidad No.033-1 del 19 de junio de 2007, Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC con NIT No. 860.012.336 -1, inscrito ante el Ministerio de Transporte como Organismo de Certificación según Resolución 3249 del 26 de julio de 2006, donde acredita al establecimiento de comercio "DIAGNOSTIYA LIMITADA", domiciliado calle 73a No.77a-10 de la ciudad de Bogota, de conformidad con lo estipulado en las resoluciones 3500 de 2005 y 2200 de 2006, para operar como Centro de Diagnostico Automotor clase B con dos líneas de inspección para vehículos livianos.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Habilitar al establecimiento de comercio "DIAGNOSTIYA LIMITADA", con matrícula mercantil No. 01650329 del 25 de octubre de 2006 y NIT 900117669-5, representada legalmente por el señor Mario Robayo Quintero, con cédula de ciudadanía No. 19.339.241, con domicilio en la Carrera 73 A No. 77A-70 de la ciudad de Bogotá, departamento de Cundinamarca, para operar como Centro de Diagnostico Automotor Clase B, con dos líneas de inspección para vehículos livianos y con una capacidad de revisión por línea de 12 vehículos livianos por hora .

PARÁGRAFO 1.- Asignar al establecimiento de comercio "DIAGNOSTIYA LIMITADA", como número de registro el código: **000110010009001176695**. Este código desagregado corresponde a los siguientes conceptos: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Diagnostico Automotor.

PARÁGRAFO 2. - Otorgar al establecimiento de comercio "DIAGNOSTIYA LIMITADA", habilitado como Centro de Diagnostico Automotor, a través del Ministerio de Transporte – Subdirección de Tránsito -, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema, para el registro e incorporación de la información correspondiente al informe de resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases, de acuerdo con el estándar e instructivo establecido en el Formato Anexo de la Resolución 5624 del 20 de diciembre de 2006.

M24

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "DIAGNOSTIYA LIMITADA", con matrícula mercantil No 01650329 del 25 de octubre de 2006 y NIT 900117669-5, con domicilio en la ciudad de Bogotá, departamento de Cundinamarca, representada legalmente por el señor Mario Robayo Quintero, con cédula de ciudadanía No. 19.339.241 como Centro de Diagnostico Automotor Clase B, con dos líneas de inspección para vehículos livianos"

PARÁGRAFO 3. - Registrar a las personas que se relacionan a continuación como operarios técnicos para la revisión técnico-mecánica y de gases del referido Centro de Diagnóstico Automotor

NOMBRE	CEDULA	CARGO
JOSE LUIS RODRIGUEZ ARANGO	79570604	JEFE LINEA
JUAN CARLOS REYES	93382425	JEFE LINEA
HECTOR GIL AVILA	79651457	OPERARIO
BENJAMIN HERRERA DELGADO	79321938	OPERARIO
IVAN ENRIQUE BARRAGAN RUIZ	79436871	OPERARIO
JESUS IGNACIO CIFUENTES A.	19395966	OPERARIO
HAROL FABIAN GOMEZ U.	80931402	OPERARIO
CARLOS HERNAN MARTINEZ LEON	1022325851	OPERARIO
HERDRUINS BOLNEY GARCERA M.	80194561	OPERARIO
JUANCARLOS MAYORGA ROZO	79275226	OPERARIO
MARCO ANTONIO GOMEZ	79143766	OPERARIO
CAMILO ANDRES PEÑA VEGA	1013600868	OPERARIO
ANGEL CAMILO ORJUELA BERMEJO	1012343456	OPERARIO
JULIO CESAR MORALES CORTES	79537876	OPERARIO
JORGE ENRIQUE SAINEA C.	79414908	OPERARIO
RICARDO ANIVAL CASALLAS R.	79046831	OPERARIO
OSCAR ANDRES RUIZ VANEGAS	1033693878	OPERARIO
LARRY CHU REDONDO	79989003	OPERARIO

PARÁGRAFO 4. - La marca y el número de serie de los equipos para la revisión técnico-mecánica y de gases Del referido Centro de Diagnóstico Automotor serán los siguientes:

NOMBRE	MARCA	SERIAL
FRENOMETRO	SPACE	00631-00586
LUXOMETRO	CE	0061-0054
OPACIMETRO	SENSOR	0418L0207-0424L0207
PROBADOR DE SUSPENSION	SPACE	00124-00123
ALINEADOR AL PASO	SPACE	00337-00316
ANALIZADOR DE GASES	LINETECK	2124-2122
DETECTOR DE HOLGURAS	SPACE	01102-01091
RODILLOS TAXIMETROS	LINETECK	006-007
ANEMOMETRO	ARTISAN	8810863
SONOMETRO	ARTISAN	3075353-3075365

ARTÍCULO SEGUNDO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron la habilitación inicial del establecimiento de comercio "DIAGNOSTIYA LIMITADA", como Centro de Diagnostico Automotor, deberá ser presentado con el aval del respectivo Organismo de Certificación, adjuntando el respectivo informe de auditoria, y aprobada previamente por el Ministerio de Transporte -Subdirección de Tránsito-, a través de acto administrativo.

Handwritten signature or mark.

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "DIAGNOSTIYA LIMITADA", con matrícula mercantil No 01650329 del 25 de octubre de 2006 y NIT 900117669-5, con domicilio en la ciudad de Bogotá, departamento de Cundinamarca, representada legalmente por el señor Mario Robayo Quintero, con cédula de ciudadanía No. 19.339.241 como Centro de Diagnóstico Automotor Clase B, con dos líneas de Inspección para vehículos livianos"

ARTÍCULO TERCERO. - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo de Certificación Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC.

ARTÍCULO CUARTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEXTO. - El Grupo Operativo de Tránsito Terrestre conforme sus funciones administrará y controlará el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto.

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

-6 JUL 2007


TERESA HUERTAS PEÑA

Proyecto: Saúl Vergel - María Ilduara Walteros
Revisó: Randoil Trillos

Notificación

Sociedad:	"DIAGNOSTIYA LIMITADA",
Nit.:	900117669-5
Representante Legal:	Mario Robayo Quintero
Cédula Ciudadanía:	19.339.241
Dirección:	Carrera 73 A No. 77A-70
Teléfono:	2521224
Ciudad:	BOGOTÁ